



Municipalidad de Reconquista  
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Reconquista, 11 de Diciembre de 2020

Sr. Presidente del  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Dr. Eduardo J. N. Paoletti  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
RECONQUISTA

ENTRO: 17 12 20 Hora: 12:00

Exped: 0781/20 Folio: 1

SALIO: \_\_\_\_\_

GRADO A:

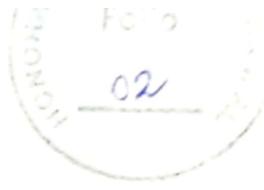
Ref.: Minuta de Comunicación N° 11409/20

A los efectos de dar respuesta a la Información solicitada en la Minuta de Referencia, adjuntamos a la presente copia del contrato oportunamente firmado con la Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada en relación a la obra de "Refacción Albergue Camping Municipal", y del último certificado de avance de obra (Certificado N° 4).

Quedando a disposición a los efectos de ampliar cualquier inquietud, saludamos a usted y a los demás miembros de ese cuerpo con nuestro mayor respeto



*[Handwritten Signature]*  
C. P.N. MATIAS A. MASAT  
Secretario de Desarrollo  
Economico y Productivo  
Municipalidad de Reconquista



**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA:**

Entre la Municipalidad de Reconquista, con domicilio en calle San Martín N° 1077 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Intendente, Dr. Amadeo Enrique Vallejos - DNI 22.011.505, conjuntamente con el Secretario General, Lic. Guillermo Romero Mansur - DNI N° 32.908.559, quien se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo, por una parte y en adelante "COMITENTE"; y por la otra parte "La Cooperativa de Trabajo la Constructora Limitada" representada en este acto por el Presidente Sr. Maidana Jose, titular del DNI Nro. 24.500.926 y el señor Secretario Gómez Adalberto, titular del DNI Nro. 27.518.660; con domicilio en Pasaje 20-22 N° 2986 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en adelante "CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios especiales, conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA- Objeto:** EL COMITENTE contrata al CONTRATISTA y este acepta en tal carácter para efectuar la obra de REFACCIÓN ALBERGUE CAMPING MUNICIPAL de la ciudad de Reconquista. El alcance de la obra comprende los ítems y el detalle de los mismos tal y como se encuentran especificados en la MEMORIA TÉCNICA y PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES que se agrega al presente como ANEXO I y II respectivamente debidamente rubricados por los Contratista.-----

**SEGUNDA- Plazo:** Plazo de duración: La presente locación de obra se estipula por un plazo de SESENTA DÍAS CORRIDOS (60) La obra deberá quedar terminada y en condiciones de ser entregada a los 60 días a contar desde el 20 de Abril del corriente año. En caso que la misma fuera concluida con anterioridad al plazo pactado, el CONTRATISTA deberá comunicarlo en forma fehaciente al locatario para su recepción. La omisión de entrega en el plazo señalado trae aparejada una multa diaria de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) para El Contratista, y en el caso que la demora supere los diez días (10), y atento a la circunstancias especiales de emergencia sanitaria por lo cual ha sido requerida la obra, facultada a los 10 días de demora la Comitente a rescindir el presente y continuar la obra por terceros o administración propia.-----

**TERCERA:** EL CONTRATISTA recibirá por los servicios prestados la suma de \$2.173.100,00 con más la suma de \$228.175,50 en concepto del 10.5% de IVA, lo que hace una suma total de \$ 2.401.275,50, conforme surge de presupuesto de mano de obra y materiales que se adjunta como ANEXO II. La suma mencionada se abonará con una entre del Treinta Por ciento (30%) del monto dentro de los 15 días de iniciada la obra y el remanente conforme certificaciones de obra que se

Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista

Cooperativa Ltda. de Control Público  
"LA CONSTRUCTORA"  
GOMEL ALBERTO DAMIAN  
Secretario

Municipalidad de Reconquista  
a/c Secretario de Desarrollo  
Económico y Productivo  
Municipalidad de Reconquista.

Cooperativa Ltda. de Control Público  
"LA CONSTRUCTORA"  
GOMEL ALBERTO DAMIAN  
Secretario

Cooperativa Ltda. de Control Público  
"LA CONSTRUCTORA"  
GOMEL ALBERTO DAMIAN  
Secretario

Cooperativa Ltda. de Control Público  
"LA CONSTRUCTORA"  
GOMEL ALBERTO DAMIAN  
Secretario

El precio señalado no podrá sufrir incremento de ninguna índole ni aspecto, así expresamente -y ha sido una de las condiciones de contratación- no se admitirá mayores costos ni redeterminación de precios, como de igual forma no existirá cuestione extras ni adicionales de ninguna naturaleza. Acuerdase que del precio del presupuesto se reservará un 5% como fondo de reparo.-----

**CUARTA:** La falta de cumplimiento a lo convenido en cualquiera de las cláusula del presente contrato, faculta a la Municipalidad de Reconquista a darlo en cualquier momento por rescindido por razones de oportunidad, mérito y conveniencia e iniciar de inmediato la acción que jurídicamente corresponda.-----

**QUINTA: LA CONTRATISTA:** se compromete a contratar un seguro con una empresa de reconocida solvencia a los fines que proteja a sus dependientes durante la realización de las actividades y por el término del presente contrato, seguro que cubrirá las contingencias y/o hechos que pudieran ocasionarse, incluyendo los accidentes in itinere. Dicha póliza deberá ser exhibida al momento de rúbrica del presente y de igual forma ante cada certificación de obra la Contratista deberá exhibir el pago de la misma.-----

**SEXTA: Art. 18 Ley 2756:** Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.-----

**SÉPTIMA:** Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal si correspondiere.-----

De conformidad, y previo lectura de todas y cada una de las cláusulas que componen el presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista a los 20 de abril de 2020.-

  
Cooperativa Ltda.  
"LA CONSTRUCTORA"

  
Municipalidad de Reconquista  
Cooperativa Ltda.  
"LA CONSTRUCTORA"  
GOMEZ ADRIAN CRISTODAMIAN